

 FONDESCOL	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL REQUISITOS HABILITANTES	SELECCIÓN CORTA CUANTIA -SCC-006-2025
--	--	--

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE
CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS EN PROCESO DE SELECCIÓN
MINIMA CUANTIA No. OBR-SCC-006-2025**

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ADOQUÍN EN CONCRETO EN LAS CALLE 4 Y 5 ENTRE LAS CARRERAS 5 Y 9 VÍA RUTA DEL SOL Y CARRERAS 5-6-7-8 ENTRE LAS CALLES 4 Y 5 CORREGIMIENTO LA GRAN VÍA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA

VALOR: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$2.884.156.113) (Incluidos; tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato)

FECHA: 9 DE MAYO DE 2025

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de los Términos de Referencia Definitivos de FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO, realizó la verificación de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del proceso de selección.

Así las cosas y una vez efectuados los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial los tendientes a garantizar la selección objetiva de los oferentes y la aplicación de las reglas de subsanabilidad dentro del proceso de selección, se presenta el actual informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, organizacional, técnico y económico. Así mismo, se presenta el informe de evaluación de criterios de ponderación de las propuestas.

El día 9 de Mayo de 2025, de acuerdo al cronograma del proceso se realizó el cierre de la convocatoria y se procedió a verificar el número de propuestas recibidas en la oficina jurídica de FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO, la hora de llegada, el número de folios de cada una, el nombre de las personas naturales, jurídicas participantes, presentándose las siguientes propuestas.

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	FOLIOS
1	MAESTRE & SANCHEZ SAS	180

1.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

DOCUMENTOS	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Cumple Folio 3-4
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cumple Folio 22
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Cumple Folio 32-33

**FONDESCOL****INFORME DE EVALUACIÓN
FINAL REQUISITOS
HABILITANTES****SELECCIÓN CORTA
CUANTIA -SCC-006-2025**

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL).	Cumple Folio 27
CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Cumple Folio 34-35
PARA PERSONAS NATURALES	N/A
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Cumple Folio 23
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Cumple Folio 24
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA MEDIDAS CORRECTIVAS	Cumple Folio 26
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL	Cumple Folio 25
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR	Cumple Folio 28
VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	N/A
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Cumple folio 29-30
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	N/A
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA-2	N/A
CARTA DE COMPROMISO	Cumple Folio 31

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	MAESTRE & SANCHEZ SAS	HABILITADO JURÍDICAMENTE

1.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO (Capacidad Financiera Requerida del Pliego de Condiciones).

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	VERIFICACIÓN
Índice de liquidez	El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1	CUMPLE
Índice de endeudamiento	El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,60	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 5	CUMPLE

Calle 35C No 22C-26 Cañaveral Plaza
Teléfono fijo: (607) 68922296 Celular: 3144827951
Correo: fondomixtofondescol@gmail.com

 FONDESCOL	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL REQUISITOS HABILITANTES	SELECCIÓN CORTA CUANTIA -SCC-006-2025
--	--	--

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden financiero de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	MAESTRE & SANCHEZ SAS	HABILITADO FINANCIERAMENTE

1.3. REQUISITOS DE ORDEN ORGANIZACIONAL (Capacidad Organizacional Requerida del Pliego de Condiciones).

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	VERIFICACION
Rentabilidad del patrimonio	El índice de rentabilidad de patrimonio deber ser mayor o igual a 0	CUMPLE
Rentabilidad de los activos	El índice de rentabilidad de activo deber ser mayor o igual a 0	CUMPLE

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden financiero de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	MAESTRE & SANCHEZ SAS	HABILITADO ORGANIZACIONALMENTE

1.4. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE ORDEN TÉCNICO (Puntaje máximo 150 Puntos)

1.4.1. EXPERIENCIA:

	EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
EXPERIENCIA GENERAL	Tener experiencia certificada en por lo menos un (1) contratos de actividades de construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o repavimentación de vías.	CUMPLE		CTO1:LP001/2019 MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DEL PIÑON EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.			CTO1:LP001/2019 MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DEL PIÑON EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

 FONDESCOL	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL REQUISITOS HABILITANTES	SELECCIÓN CORTA CUANTIA -SCC-006-2025
--	--	--

1.4.2 Personal profesional mínimo requerido (Puntaje máximo 75 Puntos)

CARGO	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
DIRETOR DE OBRA LORENS PAOLA VILLANUEVA MARTINEZ	INGENIERO CIVIL, INGENIERO AMBIENTAL, INGENIERIA FORESTAL O ÁREAS AFINES. Experiencia general: mínimo SIETE (07) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia relacionada: mínimo tres (03) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional	CUMPLE		128-150
RESIDENTE DE OBRA CARLOS EMILIO LOZANO ESPINOZA	TITULO: INGENIERO CIVIL Experiencia general: CUATRO (4) años Experiencia específica: dos (2) años	CUMPLE		151-180

CONCLUSIÓN

Una vez verificado los requisitos habilitantes de orden técnico de las propuestas, se concluye:

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	MAESTRE & SANCHEZ SAS	HABILITADO TÉCNICAMENTE

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	MAESTRE & SANCHEZ SAS	Experiencia General	75
		Experiencia Específica	75
		Puntaje total factor técnico	150

1.5 Apoyo a la industria colombiana Ley 816 de 2003 (Puntaje máximo 50 puntos)

	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
APOYO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA	Con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así: 1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 50 puntos. 2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 25 puntos. 3. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos. Si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2003) se le asignará 0 puntos. Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes	CUMPLE		127

 FONDESCOL	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL REQUISITOS HABILITANTES	SELECCIÓN CORTA CUANTIA -SCC-006-2025
--	--	--

	totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009. Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente. Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%. Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutandi. NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional			

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
Apoyo a la industria colombiana	50
Puntaje total factor ley 816 de 2003	50

1.6 FACTOR ECONÓMICO (Puntaje máximo 300 puntos)

	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
PROPUESTA ECONÓMICA	El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto a los términos de referencia) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos. a) Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por el FONDO MIXTO. b) El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos.	CUMPLE		5-21
	El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en los términos de referencia, sus anexos y sus adendas. Que el proponente no efectuó cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad del ítem requeridos por Municipio.	CUMPLE		5-21
	Que el valor total no sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.	CUMPLE		5-21
	Las propuestas una vez se haga a la comprobación establecida en el manual de precios artificialmente bajo	CUMPLE		5-21

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden técnico de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	MAESTRE & SANCHEZ SAS	HABILITADO ECONÓMICAMENTE

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	MAESTRE & SANCHEZ SAS	Económico	300
		Puntaje total	300

 FONDESCOL	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL REQUISITOS HABILITANTES	SELECCIÓN CORTA CUANTIA -SCC-006-2025
--	--	--

RESUMEN DE LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede con la evaluación de los requisitos técnicos de ponderación de la propuesta habilitada de conformidad con puntajes establecidos en la siguiente tabla:

No.	PROPONENTE	FACTOR TÉCNICO	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	MAESTRE & SANCHEZ SAS	150 Puntos	300 Puntos	50 Puntos	500 Puntos

Que en este sentido la propuesta más favorable corresponde a la presentada por **MAESTRE & SANCHEZ SAS** con NIT No **900924860-8** representado legalmente por **LUIS AÑEJANDRO MAESTRE QUIROZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.082.243.763** de Ariguani-Magdalena, la cual presentó oferta por la suma de **OFICIAL: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$2.884.156.113)**, (Incluidos; tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

El comité evaluador concluye que la propuesta más favorable y que cumple con los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecidos en los términos de referencia, es la de **MAESTRE & SANCHEZ SAS** con NIT No **900924860-8** representado legalmente por **LUIS AÑEJANDRO MAESTRE QUIROZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.082.243.763** de Ariguani-Magdalena.

Que teniendo en cuenta lo anterior el comité evaluador considera oportuno legal y pertinente:

Recomendar adjudicar el presente proceso a **MAESTRE & SANCHEZ SAS** con NIT No **900924860-8** representado legalmente por **LUIS AÑEJANDRO MAESTRE QUIROZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.082.243.763** de Ariguani-Magdalena.

A partir de la comunicación de esta evaluación se realizará la publicación del acto administrativo de resolución de adjudicación del presente proceso de selección.

Los miembros del comité evaluador rinden el presente informe por unanimidad.

Para constancia se firma en Floridablanca, a los 09 días del mes de mayo de 2025.


CARLOS ALBERTO OVIEDO RUEDA
 Director Planeación e Infraestructura


JUAN FERNANDO LAMUS
 Director Jurídico


DIANA CAROLINA ESPARZA
 Revisora Fiscal